



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Centro Universitario de Chapala la propuesta para la **apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Podología**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2027 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, crear y difundir conocimientos, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, y cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicables, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y las normas que de la misma deriven¹.
2. La Ley General de Educación determina que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, inculcará entre otros, la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad. En consecuencia, los contenidos de los planes y programas de estudio, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán elementos básicos para la participación social y el desarrollo humano integral².
3. La Ley General de Educación Superior declara como uno de los fines de la educación, coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como a la conformación de una sociedad más justa e incluyente. En ese contexto, la educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basados en la generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas, con el fin de garantizar la libertad, el bienestar y la transformación social. Por otro lado, establece las modalidades Escolarizada, No escolarizada, Mixta y Dual para la educación superior³.
4. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco menciona que la educación impartida en el estado de Jalisco persigue entre otros fines, la generación de capacidades y habilidades que aseguren el desarrollo integral de los estudiantes⁴.

¹ Universidad de Guadalajara (2021). Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación.

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Educación Superior.

⁴ Gobierno de Jalisco (2020). Ley de educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Plan de Desarrollo de la Subregión Centro 2015-2025 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2024-2030, Visión 2050, comparten como objetivo consolidar un sistema de educación inclusiva y equitativa, promoviendo una formación humanista, científica, e integral, mediante la implementación de modelos educativos innovadores, pertinentes y flexibles que responden afectivamente a las necesidades del entorno productivo y social.
6. El Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031, de la Universidad de Guadalajara, contempla en su Eje 1 "Formación de calidad para la vida" la articulación de los elementos orientados a consolidar una formación inclusiva, innovadora, internacional e integral en la Universidad de Guadalajara, sustentada en la equidad, la inclusión y la calidad educativa, con el propósito de asegurar el acceso a la educación superior y la permanencia del estudiantado; fortalecer la innovación educativa mediante el uso de tecnologías, la actualización curricular y estrategias centradas en el aprendizaje; así como impulsar la cooperación académica y el intercambio internacional con visión global. De igual forma, propone promover el desarrollo integral de los estudiantes en las distintas dimensiones del ser humano, con el fin de potenciar sus competencias a lo largo de su trayectoria académica y favorecer su proyección profesional en contextos diversos y constante transformación.
7. Asimismo, el mencionado Plan reconoce que la Universidad de Guadalajara enfrenta un entorno educativo caracterizado por profundas transformaciones sociales, tecnologías y económicas que demandan una redefinición de los modelos formativos. En el marco actual, la formación universitaria no solo debe responder a la empleabilidad, sino también al desarrollo integral de las personas, su participación ciudadana y su capacidad para adaptarse a entornos cambiantes. En este marco, la Universidad de Guadalajara reafirma su compromiso institucional con la excelencia académica, la formación integral y la responsabilidad social, consolidándose como una institución líder en la preparación de profesionales con pensamiento crítico, visión global y capacidad transformadora orientados a la innovación y la construcción de una sociedad más justa y prospera.
8. La estrecha colaboración con el gobierno municipal de Chapala, así como la evidente necesidad de educación superior en la región, permitió que, en la sesión ordinaria del 27 de octubre del 2022, el H. Consejo General Universitario aprobara la creación de la sede Chapala de la Universidad de Guadalajara, mediante el dictamen núm. I/2022/448. Esta decisión forma parte integral de una serie de iniciativas emprendidas por la Universidad en años recientes, dirigidas a ampliar tanto la oferta académica como el nivel de atención a los y las jóvenes en el contexto de la Educación Superior en el estado de Jalisco.
9. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 2024, aprobó el dictamen número I/2024/105, relacionado con la creación del Centro Universitario de Chapala, el cual tendrá su sede en el predio denominado "El Cuije", en el municipio de Chapala, Jalisco. Adicionalmente, podrá realizar actividades para el cumplimiento de sus fines en el inmueble en donde operaba la sede Chapala, mismo que se pretende seguir utilizando para el cumplimiento de los fines del Centro Universitario de Chapala, o en cualquier otro que se determine para tal efecto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

10. En concordancia con las tendencias globales, los problemas locales y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de Chapala se concibe como un centro multitemático que atiende las necesidades y elementos contextuales para constituirse, abonando al desarrollo sostenible y la transformación positiva del entorno del Lago de Chapala.
11. Surge como un centro universitario comprometido en la mitigación de las desigualdades económicas, sociales y culturales que subsisten en el entorno inmediato, así como para la resolución de las problemáticas de su contexto. De manera que estará preparado estructuralmente para afrontar los desafíos que la época nos presenta, privilegiando la investigación científica y la generación de dinámicas de integración con la comunidad del municipio.
12. El Centro Universitario de Chapala tiene un enfoque en el bienestar y la salud, por lo que se convertirá en un espacio de confluencia de los diferentes grupos etarios, en el que se impartirán talleres y cursos enfocados en potenciar las capacidades de los adultos mayores de la región, impulsando así la visión universitaria de educación a lo largo de la vida.
13. También, y en el mismo sentido, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2025-2031, a la par de la oferta educativa se propone que el Centro Universitario de Chapala ofrezca actividades que generen buenas prácticas en la reconstrucción del tejido social, la movilidad social y el cuidado del medio ambiente a través de la cultura, el deporte y las acciones técnicas y utilitarias propias de su operación.
14. El Centro Universitario de Chapala tendrá presentes tres propulsores actuales de la innovación educativa que son: a) la complejidad, b) las tecnologías de punta, y c) la literacidad. De manera tal que, convocar al trabajo para el desarrollo sustentable del Lago de Chapala, requiere poner en acción la complejidad del conocimiento relacionado con el agua desde su naturaleza misma y desde los efectos de la interacción humana en torno a este elemento vital. Requiere poner en acción las tecnologías de punta que permitan ofrecer soluciones para el procesamiento de la información, pero también para el desarrollo de soluciones de infraestructura hídrica, descontaminación, prácticas pesqueras, etc. También requiere de desarrollar conscientemente nuestras literacidades académicas, digitales, cívicas y culturales para ejercer nuestro pensamiento y conocimiento de manera consciente hacia la narrativa de la sostenibilidad de la región.
15. Contribuir al desarrollo sostenible de la región, desde el ámbito educativo es su visión; mientras que generar conocimiento y propiciar el desarrollo de las principales habilidades que en pleno siglo XXI resultan indispensables para encarar el mundo del trabajo será la misión. El conocimiento a lograr, aunque universal, se enfocará de primera intención a la salud del Lago y al desarrollo sostenible de la región, esto conlleva trabajar de manera transdisciplinar, flexible e integral.

Estas características tendrán su reflejo en el modelo académico y curricular que propiciarán la obtención de micro credenciales y la enseñanza modular; a su vez el modelo pedagógico se centra en el aprendizaje del estudiantado mediante la movilización de contenidos que podrá enfocarse en proyectos, tareas de desempeño, estudios de caso, problemas, y en cualquier metodología de aprendizaje activo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

16. El contexto mexicano de violencia creciente amerita que las nuevas iniciativas de educación tengan esta problemática en cuenta. De manera que el Centro Universitario de Chapala enfocará sus esfuerzos en integrar a las y los jóvenes a una comunidad segura en la que prevalezcan el respeto, el reconocimiento y el agradecimiento como valores fundantes de una cultura de paz que les formará para actuar de manera ética y empática dentro y fuera del entorno universitario. La formación que reciban en este centro buscará complementar los principios de creatividad e innovación, con el bienestar de su comunidad; para ello, la jornada escolar incluirá pausas de activación física de manera cotidiana, así como formación humanista, cultural y cívica que estará entrelazada con la formación profesional gracias a la organización modular del currículo.
17. La actividad cultural en Chapala y sus alrededores es muy dinámica, existe una sociedad civil organizada que se ha dedicado a desarrollar actividades notables como la feria Maestros del Arte que es vocacional al arte popular mexicano o, el Festival de Cine Independiente; además de albergar otros eventos como la Muestra Internacional de Jazz. En este contexto, es factible aprovechar el talento de la región para ofrecer formación artística y deportiva como parte de la formación integral de sus estudiantes.
18. La formación de ciudadanos comprometidos auténticamente con el desarrollo sostenible de su entorno pasa por comprender la dinámica de organización económica capitalista y sus efectos estructurales de hiperconsumo e inequidad. Además, la estructura destinada a promover y arraigar este sistema promueve la enajenación y la falta de memoria colectiva, un desinterés que no permite la colaboración ni la construcción de comunidad. Por ello, una parte común del currículum estará destinada al análisis de los problemas globales del siglo XXI; así como a conocer, reflexionar y poner en práctica las literacidades fundacionales: académica, numeracidad, digital, cívica, cultural y financiera. Además, que el principio de aprender haciendo estará presente a lo largo de toda la carrera teniendo siempre como referente la solución de los problemas de su entorno con la consiguiente búsqueda del bienestar de su comunidad.
19. Considerando que el Lago será el motor de la investigación, la docencia y la extensión-vinculación, la oferta educativa del Centro Universitario de Chapala se fundará en los principios de este modelo y será acorde a la actividad económica y social prevaleciente en la región a la vez que considerará potenciar oportunidades, que tal vez en este momento no son visibles, pero que, el trabajo en la región pondrá de manifiesto.
20. La oferta académica estará dirigida principalmente a la comunidad de la Ribera de Chapala y los municipios colindantes, bajo las premisas de que en la educación reside el principal factor de desarrollo a futuro y de que la formación y planificación de los recursos humanos de la localidad potencializa el progreso, al generar un rico capital social y cultural. Por esta razón, este centro universitario será destacado por sus programas educativos basados en la atención de problemáticas ambientales, de salud, sociales, económicas y de desarrollo cultural. En este sentido, el Centro Universitario de Chapala fomentará las relaciones intersectoriales mediante un armonioso vínculo estrecho entre la academia y la investigación, con la sociedad, gobierno y sector empresarial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

21. Los programas educativos del CUChapala se caracterizan por tener unidades de aprendizaje que abordan las literacidades fundacionales, competencias clave y cualidades de carácter. Con una visión metacognitiva, se pretende que los estudiantes hagan conciencia de la importancia de desarrollar este conjunto de habilidades y que aprendan a autoevaluarse y trazar sus metas para la mejora continua de las mismas.
22. Una de las características del modelo curricular del CUChapala es la acreditación y el reconocimiento de competencias, habilidades y conocimientos, a través de certificaciones académicas y su convalidación o reconocimiento en créditos, abriendo las opciones de acumular y acreditar módulos a lo largo de su trayectoria, partiendo de la unidad más pequeña que sería un curso, y avanzando hacia niveles más altos como microcredenciales, diplomados u otras certificaciones alternativas que podrían ser equivalentes a orientaciones especializantes en licenciaturas y a ejes completos de formación de maestrías y doctorados.
23. En el CUChapala, la oferta educativa se agrupa en tres áreas de estudio: Sostenibilidad y Tecnologías; Cultura, Arte y Sociedad; y, Salud y Bienestar. Dichas áreas buscan asegurar que los estudiantes del Centro Universitario puedan elegir la ruta de formación que mejor se adapte a sus intereses y aspiraciones profesionales, al tiempo que fomentan la transdisciplinariedad y la colaboración en la resolución de problemas complejos que enfrenta nuestra sociedad.
24. El 15 de diciembre de 2017, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2017/354, relacionado con la creación de la Licenciatura en Podología, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 "A". Posteriormente, en su sesión extraordinaria efectuada el 24 de julio de 2019, mediante el dictamen I/2019/2014, se aprobó la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2017/354, en algunas unidades de aprendizaje de las áreas de formación básico común y básico particular obligatoria. Finalmente, en su sesión ordinaria del 10 de marzo de 2026, mediante el dictamen I/2026/001, se aprobó la reestructuración del plan de estudios, bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2026 "B".
25. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece directrices para fortalecer los sistemas de salud, con énfasis en la cobertura sanitaria universal y la formación de recursos humanos competentes. De igual manera, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas constituyen una guía global para el bienestar. El ODS más relevante para la formación del Licenciado(a)s en Podología es el ODS 3: garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
26. En la normatividad nacional, el derecho a la protección de la salud está consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Ley General de Salud (LGS) es el pilar que regula el ejercicio de las profesiones sanitarias en México, con el objetivo de garantizar la seguridad, la calidad y la eficacia de los servicios. En este contexto, la profesionalización de las disciplinas de la salud en el ámbito universitario resulta fundamental para cumplir dichos estándares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

27. Dentro de las tres divisiones académicas del CUChapala, el área de Salud y Bienestar aborda la salud desde una perspectiva holística. Esta propuesta integra la formación de recursos humanos en podología, considerando que la salud del pie es un pilar para la movilidad, la autonomía y la prevención de enfermedades sistémicas. Esta licenciatura se alinea con la misión de la Universidad de participar en la solución de los retos que enfrenta la región, en la que la "falta de servicios médicos" es percibida por la ciudadanía como el segundo problema más urgente, según el estudio del Centro de Estudios Estratégicos para el Proyecto del CUChapala.
28. La práctica de la podología en México, como lo describe la propuesta, se ha desarrollado con frecuencia de manera empírica, a través de cursos informales sin un perfil de ingreso definido, o bajo la tutela de un preceptor cuya propia formación fue similar. Este enfoque, si bien responde a una demanda social, resulta limitado por la falta de un conocimiento profundo en las ciencias básicas de la salud y en las propias de la podología. El practicante, en este contexto, a menudo se limita a la aplicación de técnicas estéticas sin la capacidad de realizar un diagnóstico integral ni un tratamiento complejo de las patologías del pie.
29. La "podología" se establece como una disciplina universitaria y como rama de la actividad sanitaria. Su enfoque no se centra únicamente en el cuidado, sino en un proceso integral que abarca la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la recuperación de las afecciones y deformidades de los pies mediante la práctica temprana y permanente.
30. Esta visión se sustenta en una sólida formación en ciencias básicas como anatomía, fisiología, farmacología y patología general, lo que permite al profesional interrelacionar la salud del pie con el estado general del paciente. Esto quiere decir que el podólogo está facultado para realizar una historia clínica completa, solicitar e interpretar estudios de imagenología y de laboratorio, prescribir medicamentos, diseñar ortóticos personalizados basados en análisis biomecánicos y realizar procedimientos de cirugía menor podológica y de cirugía ambulatoria.
31. El avance disciplinar de la podología está ligado a la rápida evolución de la ciencia y la tecnología. La práctica clínica moderna trasciende las técnicas tradicionales para incorporar herramientas de alta precisión que mejoran la capacidad diagnóstica, la efectividad terapéutica y el seguimiento del paciente. A continuación, se resumen algunos de los hallazgos de revisiones sistemáticas y ensayos clínicos clave en áreas emergentes:
- a. **Termografía infrarroja (IRT) en podología:** Esta técnica avanzada se define como un método no invasivo, rápido y fiable que detecta la radiación infrarroja emitida por el cuerpo para mapear los cambios térmicos asociados al flujo sanguíneo. Una revisión sistemática y metaanálisis de 10 ensayos clínicos aleatorizados (ECA) analizaron su aplicación como herramienta de evaluación diagnóstica en podología. La investigación demostró su utilidad para identificar patrones de temperatura anormales que preceden a las úlceras en pacientes con pie diabético y como predictor de la enfermedad arterial periférica (PAD). Además, se utiliza eficazmente en el diagnóstico de lesiones musculoesqueléticas, como la tendinopatía de Aquiles, y en la detección de onicomycosis (infecciones por hongos de las uñas). El estudio también destacó su capacidad para evaluar el efecto de las plantillas ortopédicas.



- b. Tomografía computarizada de haz cónico con apoyo de peso (WBCT):** Esta tecnología de imagen avanzada es una solución emergente diseñada para superar las limitaciones de las imágenes tradicionales del pie y el tobillo. Una revisión de la literatura (instructional lecture) analizó la necesidad y la aplicación de esta tecnología. Entre sus hallazgos más significativos, la WBCT supera las limitaciones de los rayos X (XR) convencionales, que presentan distorsión por superposición y rotación, y de las CT tradicionales, que implican una alta exposición a la radiación y no se realizan con soporte de peso.
- c. Inteligencia artificial (IA) en la cirugía de pie y tobillo:** Esta tecnología, que incluye subconjuntos como el aprendizaje automático (ML) y el aprendizaje profundo (DL), utiliza algoritmos que aprenden de conjuntos de datos para simular la inteligencia humana. Una revisión sistemática de 31 estudios encontró que su función principal investigada se divide en dos categorías: la interpretación de imágenes (como la detección de fracturas) y las predicciones clínicas (como la predicción de resultados quirúrgicos). Sin embargo, la revisión concluyó que la mayoría de los modelos carecen de validación externa (solo el 6,45 % la tenía), lo que demuestra la necesidad de más investigación antes de su implementación clínica.
- d. Avances en la cirugía mínimamente invasiva (MIS) para el hallux valgus:** Un metaanálisis reciente que evaluó 22 estudios comparativos (incluyendo 790 pies tratados con MIS y 838 con cirugía abierta) concluyó que los procedimientos con MIS fueron más efectivos que la cirugía abierta para el tratamiento del hallux valgus, con mejores resultados radiológicos y clínicos en general. Esta técnica avanzada demostró ventajas radiológicas significativas, como una mejor corrección de la posición de los sesamoideos y un ángulo articular metatarsiano distal (DMAA) postoperatorio más bajo.
- e. Impresión tridimensional (3D) en cirugías de tobillo:** Esta tecnología avanzada, también conocida como fabricación aditiva, se utiliza cada vez más en la cirugía ortopédica para producir implantes personalizados e instrumentación a medida del paciente (PSI). Una revisión narrativa de 43 artículos evaluó la efectividad de estos productos en diversas cirugías de tobillo. La revisión concluye que la impresión 3D se está convirtiendo en una herramienta crítica para abordar patologías complejas del tobillo.
- f. Tecnologías digitales inteligentes para el autocuidado del pie diabético PD:** Estas herramientas tecnológicas emergentes se utilizan para ayudar a los pacientes con PD a gestionar su enfermedad. Una revisión sistemática de 18 ensayos controlados aleatorizados (ECA) analizó cómo estas intervenciones afectan el autocuidado del paciente. La función principal de estas tecnologías es ayudar a los pacientes a mejorar su autogestión, lo cual es clave para retrasar la progresión de la enfermedad y mejorar la calidad de vida. Entre los hallazgos más significativos, 17 de los 18 estudios (94%) mostraron que las intervenciones digitales inteligentes mejoraron significativamente las conductas de autocuidado de los pacientes con PD. A pesar de estos resultados positivos, la revisión concluyó que la evidencia actual debe interpretarse con cautela, ya que todos los estudios incluidos fueron calificados como de alto riesgo de sesgo, lo que indica una baja calidad metodológica en general.



- g. Uso de apósitos (parches) activos en las úlceras de pie diabético (UPD):** Esta tecnología se define como un vendaje avanzado que no solo cubre la herida, sino que también ayuda activamente a curarla y es recomendado por guías internacionales (IWGDF). Su función principal es controlar el ambiente de la herida. En las úlceras crónicas, hay sustancias que impiden la curación; este apósito (hecho de octasulfato de sacarosa) inhibe la producción excesiva de dichas sustancias dañinas, lo que permite que la herida sane. Entre sus ventajas más significativas, un importante estudio internacional demostró que este apósito logró una mejora significativa en la cicatrización completa de la herida y un "tiempo de curación significativamente más corto" en comparación con un vendaje normal. El uso primario de esta terapia es como tratamiento complementario para úlceras de pie diabético (específicamente neuroisquémicas) que no responden a los cuidados estándar.

32. Las tendencias internacionales en el ámbito de la podología, nos señalan la importancia de abordar el cuidado de los miembros inferiores desde diferentes campos del conocimiento como:

- a.** Metodología, ética y gestión profesional: diseñado para proporcionar los fundamentos éticos, legales y metodológicos indispensables para la práctica clínica y la investigación. A través de subcampos como las ciencias humanas y sociales, se integran la psicología, la sociología y la medicina del comportamiento para comprender de manera integral el contexto humano del paciente.

En el área de Gestión y Administración Profesional, se desarrollan habilidades clave para la organización de servicios de salud, el fomento del trabajo interdisciplinario y la promoción de la educación continua. Finalmente, mediante la Investigación y Ética, se promueve la reflexión crítica y el diseño de proyectos de investigación científica que contribuyan al avance del ámbito podológico.

- b.** Ciencias biomédicas y físicas fundamentales: aportan los conocimientos básicos sobre el cuerpo humano, incluidos su estructura, funcionamiento y movimiento, que son para la práctica podológica. A través del subcampo de Anatomía y Fisiología, se realiza un estudio detallado de la forma y la organización del cuerpo, con un énfasis particular en las extremidades inferiores. El área de Biología y Química introduce los principios biológicos, químicos y moleculares aplicados a la salud, y abarca áreas clave como la bioquímica y la microbiología. Finalmente, la labiomecánica se enfoca en el análisis del movimiento humano y de las fuerzas que actúan sobre el cuerpo, prestando especial atención al pie y a la marcha.
- c.** Diagnóstico y habilidades clínicas podológicas (no quirúrgicas): se centra en la formación práctica en la atención conservadora del pie, la evaluación biomecánica y la elaboración de tratamientos ortésicos. Mediante la biomecánica aplicada, se emplean principios mecánicos para evaluar y corregir alteraciones de la marcha o de la postura. En el campo de los tratamientos ortopodológicos, los estudiantes aprenden el diseño y la confección ortótica en general para el tratamiento de las alteraciones y deformidades del pie, de acuerdo con la patología y el diagnóstico de cada paciente.



- d. Ciencias patológicas y terapéuticas: comprenden el estudio de las enfermedades que afectan al organismo en su conjunto, así como los tratamientos médicos o farmacológicos utilizados para su control. El subcampo de Patología General y del Sistema Locomotor examina las alteraciones estructurales y funcionales de tejidos y órganos, incluyendo patologías musculoesqueléticas en general y de manera muy especial a las alteraciones y deformidades del pie y del pie. La Farmacología y Terapéutica enseña el uso de medicamentos, sus mecanismos de acción, sus efectos y sus aplicaciones clínicas específicas en todas las áreas de la podología. A través de las Especialidades Relacionadas, se integran conocimientos de dermatología, ortopedia pediátrica y geriatría podológica. Por último, el diagnóstico clínico desarrolla habilidades para evaluar al paciente mediante la exploración física, el razonamiento clínico y la aplicación de métodos diagnósticos básicos.
 - e. Práctica quirúrgica y de urgencias: prepara al estudiante para la realización de procedimientos quirúrgicos y el manejo adecuado de urgencias podológicas. El subcampo de Cirugía Podológica se enfoca en el estudio y la práctica de diversas técnicas quirúrgicas del pie, incluidas la administración de anestesia local y la preparación adecuada del entorno quirúrgico. Por su parte, el área de Atención de Urgencias proporciona capacitación en soporte vital avanzado y desarrolla las competencias necesarias para el manejo eficaz de situaciones críticas que los pacientes podológicos puedan presentar.
33. En el ámbito local, la apertura de la Licenciatura en Podología ayudaría a abordar la problemática de las necesidades de la salud en la ribera dado que el 58.2% de la población de Chapala no tiene acceso a servicios de salud de acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica y de acuerdo al Centro de Estudios Estratégicos la "falta de servicios médicos" es percibida por los habitantes como el segundo problema más urgente en la región.
34. Además, la estructura económica de Chapala se concentra en los sectores de servicios (45,69 %) y de comercio (43,87 %). Esto significa que gran parte de la fuerza laboral pasa largas jornadas de pie, lo que se traduce en una alta incidencia de patologías podológicas que afectan la productividad y generan una clara necesidad de atención en salud ocupacional. La intervención especializada del podólogo puede prevenir complicaciones graves en padecimientos como el pie diabético, lo que genera ahorros significativos para el sistema de salud y mejora la calidad de vida.
35. Los ámbitos del ejercicio profesional de un licenciado en Podología abarcan: a) la investigación, desarrollando nuevos tratamientos y técnicas; b) docencia en universidades o cursos especializados; c) equipos deportivos, contribuyendo a la prevención y al tratamiento de lesiones, complementando con la ortopodología.
36. Tomando como base el Anuario Estadístico de la ANUIES 2023-2024, el porcentaje de no absorción de la demanda de programas educativos afines a los campos de Ciencias de la Salud en el nivel superior en Jalisco es del 62%, lo que representa 12,851 jóvenes que no logran ingresar.



37. El **objetivo general** de la Licenciatura en Podología es formar podólogos con calidad académica, conocimientos científicos multidisciplinarios y competencias profesionales integradas para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las afecciones y padecimientos del miembro inferior desde el punto de vista médico y quirúrgico; así como la promoción de la salud del pie en el individuo y la población en general interrelacionando las diferentes áreas podológicas.

38. Los **objetivos específicos** son:

- a. Formar profesionales capaces de aplicar conocimientos teóricos y científicos en la práctica clínica con base en la medicina basada en evidencias y en cumplimiento con las obligaciones éticas de la profesión y de la legislación vigente;
- b. Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo en los estudiantes para enfrentar situaciones complejas en el ámbito de la salud, mediante la integración de competencias profesionales orientadas a la promoción, preservación y atención integral del miembro inferior;
- c. Desarrollar en los estudiantes las habilidades y destrezas necesarias para utilizar instrumentos de innovación tecnológica en la atención podológica de la población;
- d. Fomentar e impulsar la capacidad para realizar investigación científica en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento de la podología;
- e. Formar recursos humanos profesionales con actitud innovadora y sustentable que apliquen la calidad y seguridad en la atención podológica, y el trabajo en equipos multidisciplinarios en el área de salud, y
- f. Promover la comunicación asertiva de la información relevante para pacientes, familiares, y equipos multidisciplinarios de trabajo con respeto a la dignidad humana.

39. El **perfil de ingreso**: los alumnos que ingresen a este programa deberán tener interés por las ciencias médicas, particularmente por la salud de los pies y contar idealmente con las siguientes capacidades:

- a. Identificar los fenómenos biológicos, químicos, sociales y del comportamiento que involucran procesos diagnósticos, de intervención y prevención de la salud-enfermedad del cuerpo humano;
- b. Expresar ideas de forma ordenada, coherente y sistemática a través del uso de estructuras lingüísticas orales y escritas;
- c. Enfrentar situaciones adversas de su entorno a través de elecciones asertivas en la expresión de sus emociones;
- d. Ejecutar acciones de sostenibilidad con autonomía y autogestión en la toma de decisiones anteponiendo una postura ética y solidaridad;
- e. Participar de forma responsable en actividades colaborativas de manera crítica y activa, aportando ideas, generando cambios e integrando las potencialidades de los demás;
- f. Emplear procedimientos metodológicos en la construcción de esquemas de pensamiento y razonamiento lógico-matemático para comprender y explicar los problemas y fenómenos de su realidad;



- g. Administrar responsablemente sus recursos (fortalezas y debilidades) aplicando estrategias para el estudio autodirigido y autorregulado, integrando la gestión del acceso a la información a través de herramientas de innovación tecnológica, en el entorno académico.
- h. Conducirse con empatía de la realidad de su entorno y compromiso de transformación colectiva por la salud y calidad de vida de los grupos humanos y sociedad a la que pertenece;
- i. Sobreponer su responsabilidad en la beneficencia, la acción respetuosa, responsable, sensible y justa a la personalidad, identidad y diversidad humana, y
- j. Emplear las cuatro habilidades lingüísticas del idioma inglés: auditivas, lectoras, escritas y orales, con el fin de establecer interacciones con otros individuos y de acercarse a culturas, ideologías y conocimientos universales. Presentando una constancia avalada por el propio Centro Universitario o cualquier instancia acreditada o reconocida de un nivel de dominio mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas.

40. El **perfil de egreso** de la Licenciatura en podología es el de una persona profesional que aplica los conocimientos adquiridos a lo largo de su trayectoria profesional para la prevención, diagnóstico, tratamiento médico, quirúrgico y rehabilitación de los padecimientos que afectan el miembro inferior, ejerciendo su práctica profesional con ética y en apego a la normatividad vigente, en beneficio de la atención de las necesidades de salud de la comunidad. Integra los conocimientos sobre la estructura y función del miembro inferior en situaciones de salud-enfermedad considerando los aspectos biológicos, psicológicos, histórico-socio-culturales desarrollando las siguientes competencias profesionales integradas:

Competencias profesionales:

- a. Aplica principios de gestión y administración de manera eficaz y eficiente con apego al marco jurídico-legal a lo largo de su vida profesional en el ámbito público y privado para alcanzar un desarrollo sustentable y socialmente responsable de su profesión;
- b. Integra los conocimientos y habilidades podológicas adquiridos de manera sistemática e interdisciplinar mediante el método clínico y la medicina basada en evidencias durante la atención del paciente, en el marco de las políticas de salud locales, nacionales e internacionales para la prevención, diagnóstico, tratamiento médico, quirúrgico y rehabilitación (biomecánica, cirugía podológica, ortopodología, quiropodología) de los padecimientos que afectan el miembro inferior, y
- c. Emplea los conocimientos sobre la estructura y función del cuerpo humano con enfoque al miembro inferior priorizando los conocimientos basados en evidencia científica a lo largo de su vida profesional en situaciones de salud-enfermedad considerando los aspectos biológicos, psicológicos, histórico-socio-culturales, para la prevención, diagnóstico, tratamiento médico, quirúrgico y rehabilitación (biomecánica, cirugía podológica, ortopodología, quiropodología) de los padecimientos que afectan el miembro inferior.



Competencias técnico-instrumentales:

- a. Utiliza la innovación tecnológica disponible con juicio crítico, reflexivo y ético, de manera autogestiva, a lo largo de su vida, en los contextos profesional y social para la atención de pacientes o referencia de pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud;
- b. Utiliza los principios metodológicos cualitativos y cuantitativos, de manera eficaz y eficiente, a lo largo de su vida profesional en los contextos académicos, profesionales y sociales para actualizar sus conocimientos y/o generar nuevo conocimiento en beneficio del desarrollo social sustentable y sostenible, e
- c. Implementa habilidades de comunicación oral y escrita en su propio idioma y un segundo idioma de manera asertiva, con sentido crítico, reflexivo y con respeto a la diversidad cultural a lo largo de su vida en los contextos profesionales, sociales y personales para comunicar sus pensamientos, ideas, producciones académicas y profesionales.

Competencias socioculturales:

- a. Ejerce su práctica profesional comprometido con los principios éticos y normativos, perspectiva inclusiva, basados en los derechos humanos y principios de seguridad integral en la atención del paciente, con respeto a la diversidad cultural, ambiental y de género, en trabajo colaborativo e interdisciplinario promoviendo la cultura de paz a lo largo de su vida profesional en el ámbito público y privado para el desarrollo personal, el beneficio de la atención de las necesidades de salud de la comunidad y la excelencia profesional;
 - b. Aplica el pensamiento crítico con ética y en apego a la normatividad vigente, a lo largo de su vida profesional en los ámbitos públicos y privados para la atención de pacientes o referencia de pacientes a otros niveles de atención o profesionales de la salud, y
 - c. Promueve estilos de vida saludables con una actitud humanística, crítica y reflexiva a lo largo de su vida en la práctica profesional pública y/o privada para prevenir enfermedades de la comunidad local y nacional.
41. El CUChapala de inicio contará con el apoyo de la Red Universitaria para identificar al personal académico con el perfil apropiado para respaldar la docencia del plan de estudios durante el primer año de formación, y requerirá la incorporación de docentes para completar la **planta académica** conforme a los perfiles necesarios y los indicadores de calidad establecidos por los organismos evaluadores y acreditadores.
42. Respecto a la **infraestructura y equipo** necesarios para la operación del plan de estudios, el Centro Universitario de Chapala, contará con aulas, biblioteca y equipo para la implementación del mismo; los laboratorios, laboratorios de cómputo, multimedia y audiovisuales, institutos de investigación, auditorios y salas, que forman parte del plan maestro de este Centro Universitario en desarrollo.
43. Para fortalecer la **vinculación** del programa educativo de la Licenciatura en Podología, se ha permitido establecer compromisos preliminares y acuerdos estratégicos enfocados en la creación de nuevas oportunidades para la realización de prácticas profesionales y el servicio social de los estudiantes, como el establecimiento de vínculos y convenios con hospitales públicos y privados.



44. La **formación integral**, definida en el PDI de la UdeG, está alineada con la política educativa nacional y orientada a la consolidación del perfil de egreso del estudiante, complementa la formación académica con el desarrollo de habilidades personales, sociales, éticas y profesionales. Se promueve a través del propio plan de estudios y de actividades o programas complementarios a este. La formación integral atiende al perfil de egreso y se desarrolla, además de lo establecido en el plan de estudios, a través de actividades o programas complementarios a éste, definidas y ofertadas por el centro universitario. La formación integral puede abarcar una diversidad de experiencias, tales como talleres, conferencias, proyectos comunitarios, eventos culturales, seminarios, coloquios, cátedras y exposiciones y las orientadas a fomentar habilidades sociales, artísticas, deportivas y académicas en los estudiantes.
45. La globalización y los avances en las ciencias de la salud demandan que los profesionales desarrollen competencias en **una segunda lengua**, especialmente el inglés, dado que gran parte de la literatura científica y los recursos más actualizados se encuentran publicados en este idioma. Consciente de esta necesidad, la Universidad de Guadalajara ha incorporado una perspectiva internacional en sus planes de estudio, promoviendo el desarrollo de habilidades lingüísticas complementarias al español.
46. Los estudiantes de la Licenciatura en Podología cuentan con apoyo **tutorial** desde su ingreso hasta la finalización del programa, lo cual les proporciona acompañamiento constante en cada etapa de su formación. Este apoyo no solo facilita su integración a la vida universitaria y fortalece su permanencia en el programa, sino que también promueve su desarrollo académico y personal de forma integral, fomentando un avance regular y satisfactorio hacia la culminación de sus estudios. Además, este acompañamiento contribuye a preparar a los estudiantes de manera efectiva para su futura inserción en el mercado laboral, mediante orientación académica y profesional.

El Programa de Tutoría se consolida, así como una herramienta educativa fundamental en la reducción de los índices de deserción y reprobación, mejorando la eficiencia terminal y facilitando el proceso de titulación de los estudiantes. Al identificar y atender de manera oportuna las necesidades académicas, emocionales y vocacionales de cada alumno, el programa contribuye a que los estudiantes desarrollen habilidades clave, como la autogestión, la resolución de problemas y la resiliencia, elementos esenciales tanto para su éxito académico como para su desempeño profesional.

47. La **evaluación** de la Licenciatura en Podología contempla la complejidad, la incertidumbre, situaciones emergentes e identifica cambios en el contexto social, político, económico, y en los campos profesionales y laborales; reconoce las áreas de oportunidad para la toma de decisiones pertinentes; realiza los ajustes necesarios; y garantiza su efectividad e impacto en la formación de profesionales de ciencias de la salud en la región occidental de México.

Evaluación interna: Permite un análisis continuo y profundo de todos los elementos del programa, asegurando su alineación con las necesidades sociales, los avances en el área del conocimiento propios del programa y las demandas del mercado laboral a través de un proceso de autoevaluación sistemática, se fomenta un entorno de aprendizaje dinámico, adaptable a los cambios y orientado hacia la excelencia educativa.



Evaluación externa: Es un componente clave que realizan organismos acreditadores, quienes, con base en criterios y estándares rigurosos, ofrecen una retroalimentación objetiva sobre la calidad del programa. Esta evaluación asegura que el plan de estudios cumpla con los estándares nacionales e internacionales, consolidando su relevancia ante los desafíos actuales del contexto social y profesional.

Este enfoque integral garantiza que la Licenciatura en Podología se mantenga actualizada y alineada con las exigencias del ejercicio profesional, consolidando su impacto en la formación de especialistas altamente capacitados en el área.

48. Las **prácticas profesionales** en la Licenciatura en Podología, basadas en el enfoque de Competencias Profesionales Integradas, vinculan la formación académica con el entorno laboral. Estas prácticas consisten en actividades de aprendizaje práctico orientadas al desarrollo de procesos reflexivos propios de la disciplina, en estrecha colaboración con comunidades, organizaciones e instituciones del ámbito socio-laboral. Bajo la supervisión de docentes y profesionales del área, los estudiantes aplican, fortalecen y amplían sus competencias en escenarios reales, tanto en espacios clínicos como laborales, conforme a los convenios establecidos por el Centro Universitario. Este proceso contribuye al fortalecimiento de su perfil profesional con un enfoque de responsabilidad social.
49. El **servicio social** de los egresados se norma con el Reglamento General para la Prestación y Acreditación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara. Éstas mantienen reglas que se diferencian en cuanto a la temporalidad, las horas a cubrir y los sitios en donde se prestará este servicio a la comunidad. Con base en la normativa universitaria la Podología debe considerarse dentro del área de ciencias de la salud alineándose con otras licenciaturas como medicina, odontología, enfermería, nutrición y enfermería a nivel técnico, en donde la temporalidad debe ser de un año y haber cumplido con el 100% de los créditos.
50. La apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Podología, en el Centro Universitario de Chapala (CUChapala) responde al compromiso de la Universidad de Guadalajara y de este Centro Universitario por ofrecer una formación académica pertinente, actualizada y de alta calidad en el campo de las ciencias de la salud. Esta propuesta atiende las necesidades regionales, estatales y nacionales vinculadas con la formación de profesionales capaces de brindar atención médica integral, preventiva y curativa, particularmente en la región de la Ribera de Chapala, donde se identifica la necesidad de fortalecer la disponibilidad de personal de salud con sólida preparación científica, competencias clínicas pertinentes y un alto sentido de responsabilidad social.

La implementación de este programa permitirá consolidar competencias profesionales acordes con los avances científicos y tecnológicos de la podología contemporánea, fortalecer la formación clínica y comunitaria, y ampliar las oportunidades de inserción laboral de las y los egresados. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del sistema de salud en la región mediante la formación de podólogos (as) competentes, éticos y comprometidos con el bienestar de su comunidad.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. La Comisión Permanente de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente –que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. De conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/297

- X. Con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del H. Consejo General Universitario.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se apertura el **plan de estudios de la Licenciatura en Podología** para impartirse en el Centro Universitario de Chapala, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar **2027 "A"**.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Chapala, se ajustará al plan de estudios vigente de la Licenciatura en Podología, según el dictamen I/2026/001, en su última modificación aprobada el 10 de marzo de 2026, en sesión ordinaria del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos adicionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 07 de septiembre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos